



# MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

## Resolución I.M. N° 890/26.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) PARA EL “BACHEO ASFALTICO EN LA AVENIDA CAPITÁN BADO, CON ID N° 480285, AL SEÑOR FERNANDO AGUSTIN BARRETO ESCOBAR DE URUNDEY CONSTRUCCIONES, CON RUC N.º 4256513-8, POR LA SUMA DE GUARANÍES GS 546.249.579 (GUARANIES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE) Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

Ñemby, 24 de abril de 2026

**VISTO:** El llamado a Licitación Pública Nacional con ID N° 480285 que incluye el Pliego de Bases y Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, las evaluaciones técnicas y económicas, así como el dictamen del Comité de Evaluación designado por Resolución I.M. N° 2069/25. -----

### CONSIDERANDO:

**Que,** el Comité de Evaluación, conforme a lo previsto en la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, analizó los antecedentes presentados, evaluando los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos, y recomendó la adjudicación al oferente **URUNDEY CONSTRUCCIONES de Fernando Agustín Barreto Escobar**, con RUC N.º 4256513-8 por la suma de **Gs. 546.249.579 (GUARANIES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE)**. -----

**Que,** el procedimiento se desarrolló bajo los principios de **transparencia, igualdad, libre competencia y publicidad**, conforme lo establece el artículo 3 de la Ley N° 7021/22, garantizando que el proceso licitatorio cumpla con los fines de eficiencia y legalidad. -----

**Que,** la ejecución de las obras objeto de la presente contratación es de **interés público**, en tanto contribuye al mejoramiento de la infraestructura vial, la seguridad y la conectividad en el Distrito de Ñemby, favoreciendo directamente a los vecinos y al desarrollo económico de la ciudad. -----

**Que,** la contratación cuenta con la **correspondiente disponibilidad presupuestaria**, registrada en el Subgrupo de Gasto 521 – “Construcción de Obras de Uso Público” del Presupuesto General de la Municipalidad de Ñemby, Ejercicio fiscal 2026. -----

**Que,** de acuerdo con lo establecido en el **artículo 51 de la Ley N.º 7021/22**, corresponde a la autoridad competente resolver la adjudicación de las licitaciones públicas, dictando la resolución respectiva dentro del plazo legal. -----

**Que,** asimismo, según lo dispuesto en los **artículos 51 y 215 de la Ley N.º 3966/10 “Orgánica Municipal”**, modificada por la Ley N° 7231/24, corresponde a la Intendencia Municipal adjudicar las licitaciones públicas y comunicar dicha decisión a la Junta Municipal para su aprobación, quedando prevista la aprobación automática en caso de silencio administrativo. -----

**Que,** en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la resolución adjudicando el presente procedimiento y autorizando la formalización del contrato con el adjudicatario. -----

**POR TANTO,** conforme a las leyes vigentes y disposiciones aplicables. -----





# MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

## Resolución I.M. N° 890/26.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) PARA EL “BACHEO ASFALTICO EN LA AVENIDA CAPITÁN BADO, CON ID N° 480285, AL SEÑOR FERNANDO AGUSTIN BARRETO ESCOBAR DE URUNDEY CONSTRUCCIONES, CON RUC N.º 4256513-8, POR LA SUMA DE GUARANÍES GS 546.249.579 (GUARANIES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE) Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

Ñemby, 24 de abril de 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

**Artículo 1.º – ADJUDICAR** el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) para la “BACHEO ASFALTICO EN LA AVENIDA CAPITÁN BADO, CON ID N° 480285, a la empresa URUNDEY Construcción de Fernando Agustín Barreto Escobar, con RUC N.º 4256513-8, por la suma total de Gs. . 546.249.579 (GUARANIES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE).

**Artículo 2.º – AUTORIZAR** a suscribir el contrato correspondiente con el adjudicatario, en el que se establecerán las cláusulas, plazos, garantías y demás condiciones que regirán la ejecución de las obras.

**Artículo 3.º – DISPONER** que la presente resolución sea comunicada a la Junta Municipal de Ñemby para los fines del artículo 216 de la Ley N.º 3966/10, modificada por la Ley N.º 7231/24, así como al adjudicatario y a las dependencias competentes.

**Artículo 4.º – ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en los medios oficiales de la Municipalidad de Ñemby, a efectos de garantizar su publicidad y transparencia.

**Artículo 5.º – COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Abg. Derlis Cañete Vega  
Secretario General



Prof. Lic. Tomás Olmedo  
Intendente Municipal

